



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2010, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se procede a la modificación de la Resolución de 11 de mayo de 2009, por la que se aprueba el calendario de fiestas locales para el año 2010 en la Comunidad del Principado de Asturias (Boletín Oficial del Principado de Asturias n.º 122, de 28 de mayo de 2009).*

Por Resolución de la Consejería de Industria y Empleo de 11 de mayo de 2009, se aprueba el calendario de fiestas locales para el año 2010 en la comunidad Autónoma del Principado de Asturias, publicada en el BOPA n.º 122 de 28 de mayo de 2009.

Visto el escrito presentado por el Ayuntamiento de Ibias, mediante el que se traslada certificado de acuerdo del Pleno celebrado el día 21-12-09, por el que solicita la sustitución de la fiesta local prevista para el 7 de septiembre por el 6 de septiembre, dando cuenta de la modificación a la Consejería de Industria y Empleo.

Considerando que en virtud de lo previsto en el Real Decreto 2090/1999, de 30 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios al Principado de Asturias en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), en el Decreto 103/2007, de 25 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria y Empleo y en la Resolución de 3 de septiembre de 2007, por la que se delegan competencias del titular de la Consejería de Industria y Empleo, el órgano competente para resolver es el titular de la Dirección General de Trabajo, Seguridad Laboral y Empleo y que, de conformidad con lo señalado en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, por la presente,

#### RESUELVO

Rectificar la Resolución de la Consejería de Industria y Empleo, de fecha 11 de mayo de 2009, por la que se aprueba el calendario de fiestas locales para el año 2010 en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, publicado en el BOPA n.º 122, de 28 de mayo de 2009, en el sentido de:

*Donde dice:*

Ibias	7 de septiembre	
-------	-----------------	--

*Debe decir:*

Ibias	6 de septiembre	Lunes siguiente a la fiesta de San Antolín
-------	-----------------	--

Oviedo, a 3 de febrero de 2010.—El Director General de Trabajo, Seguridad Laboral y Empleo (P.D. Res. 3 de septiembre de 2007, BOPA n.º 217 de 17 de septiembre 2007).—2.648.